

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00228-00

El abogado EDUARDO GALINDO DIAZ, apoderado judicial de CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA S.A.S., con oportunidad de la contestación de la demanda objetó el juramento estimatorio presentado por la parte demandante principal en la demanda, por tanto, para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante principal de la objeción al juramento estimatorio formulada por el abogado EDUARDO GALINDO DIAZ, apoderado judicial de CONSTRUCCIONES INTELIGENTES EVA S.A.S., por el término de **cinco (5)** días, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 41 hoy 27 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0985eac0ceccfce2daf6559b0279b7436049d4bc38c61c3f3ea2b39e1367f64**

Documento generado en 24/03/2023 03:22:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**